Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 305/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados al traspaso del Museo de Bellas Artes de La Boca de Artistas Argentinos "Benito Quinquela Martín", realizado a través del Decreto 134/26:

A. Indique los motivos que promueven la transferencia del Museo de Bellas Artes de La Boca de Artistas Argentinos "Benito Quinquela Martín" del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura.
B. Especifique si con el traspaso de dicho Museo se traspasó el presupuesto de la dependencia del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura. Adjunte documentación respaldatoria.
C. Informe si junto al traspaso se crearon las estructuras administrativas necesarias para la administración del Museo de Bellas Artes de La Boca de Artistas Argentinos "Benito Quinquela Martín" en el Ministerio de Cultura. Adjunte documentación respaldatoria.
D. Detalle si ha habido cambios en los cargos y horas cátedras docentes dependientes del Museo en el marco del traspaso. Adjunte documentación correspondiente.
E. Explique las modificaciones realizadas en la contratación del personal docente del Museo para dar cumplimiento al traspaso. Adjunte documentación respaldatoria.
F. Indique si se realizaron nuevas contrataciones laborales en el marco del traspaso del Museo a la cartera de Cultura.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:01/07/2026 15:07:34
Director de Despacho Parlamentario

INLEG-2026-30690605-GCABA-DGCCN

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número: INLEG-2026-30690605-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 2 de Julio de 2026

Referencia: RES 305-26 N

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.02 13:21:53 -03:00

Vanesa Alejandra Gaetani
Asistente administrativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.02 13:21:54 -03:00

Expte. 1655-D-26-.

NOTA Nº 614 / 2026

Buenos Aires, 18 de junio de 2026

Señor Jefe de Gobierno:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Jefe de Gobierno, a efectos de hacerle llegar copia autenticada de la Resolución aprobada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la sesión del día 18 de junio ppdo, registrada bajo el Nº 305 / 2026.

Saludo al señor Jefe de Gobierno con toda consideración.

Firmado digitalmente por Maria Clara MUZZIO
Fecha:01/07/2026 15:36:46
Presidente

Firmado digitalmente por Pablo Javier Schillagi
Fecha:01/07/2026 15:20:36
Secretario Parlamentario

Al Señor
Jefe de Gobierno
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Jorge Macri
S. / D.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo

Número: IF-2026-30690881-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 2 de Julio de 2026

Referencia: RES 305-2026 E

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.02 13:22:46 -03:00

Vanesa Alejandra Gaetani
Asistente administrativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.02 13:22:47 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-30701576-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 2 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-30690154-GCABA-DGCCN - RES 305/2026 - Informes relacionados al traspaso del Museo de Bellas Artes de La Boca de Artistas Argentinos “Benito Quinquela Martín” realizado a través del Decreto 134/26.

MINISTERIO DE CULTURA

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.º **305/2026**, sancionada el día **18/06/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **18/08/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 13/08/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.02 13:51:49 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.02 13:51:49 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-30766790-GCABA-DGTALMC

Buenos Aires, Jueves 2 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-30690154- GCABA-DGCCN S/ Pedido de informe Res 305-26

AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL

de la DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO,

MUSEOS Y CASCO HISTORICO

Sr. Pedro Aparicio.

S./D.

Tramita por los presentes actuados la Resolución 305/26, emitida por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, obrante en orden 2 (INLEG-2026-30690605-GCABA-DGCCN), mediante la cual se solicita información relacionada con el traspaso del Museo de Bellas Artes de La Boca de Artistas Argentinos "Benito Quinquela Martín" a esa Dirección General (Decreto 134/26).

En atención a lo requerido, se remiten los presentes a los fines de brindar la información peticionada dentro del plazo de los **DIEZ (10) días.**

Sirva la presente de atenta Nota de Envío.

Sin más saludo a usted muy atentamente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.02 17:33:57 -03:00

AGUSTIN DE LEO
Director General
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
MINISTERIO DE CULTURA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.02 17:33:58 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-33535274-GCABA-DGPMYCH

Buenos Aires, Jueves 23 de Julio de 2026

Referencia: s/ Resolución N° 305/LCABA/2026

DIRECCION GENERAL COORDINACION Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA

ÁREA JEFE DE GOBIERNO

Me dirijo a usted en mi carácter de Director General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico, dependiente de la Subsecretaría de Patrimonio y Desarrollo Cultural del Ministerio de Cultura, en virtud del requerimiento cursado mediante la Resolución 305/LCABA/2026, dictada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Al respecto, esta repartición cumple en informar los puntos que a continuación se detallan:

A. Indique los motivos que promueven la transferencia del Museo de Bellas Artes de La Boca de Artistas Argentinos "Benito Quinquela Martín" del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura.

La incorporación del Museo de Bellas Artes de La Boca de Artistas Argentinos “Benito Quinquela Martín” a la órbita del Ministerio de Cultura responde a criterios de especialización funcional y optimización de la gestión pública sectorial. Dado que la red MuseosBA -dependiente de esta Dirección General- centraliza y coordina los museos públicos de la Ciudad, resulta técnicamente pertinente la integración del Museo Quinquela Martín a dicha estructura. Esta unificación bajo la autoridad de aplicación en materia cultural, favorece la articulación homogénea de las políticas museológicas, la conservación patrimonial, la planificación de las propuestas expositivas, los programas educativos y el acceso público de los ciudadanos a los bienes culturales.

B. Especifique si con el traspaso de dicho Museo se traspasó el presupuesto de la dependencia del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura. Adjunte documentación respaldatoria.

La transferencia de la referida institución fue dispuesta en el marco de las competencias atribuidas por el Decreto 134/2026 (Bocba 7335) instrumentándose operativamente a través de la Resolución de Firma Conjunta RESFC-2026-1-GCABA-MCGC (de fecha 10 de abril de 2026). En su artículo 1°, dicho acto administrativo aprobó el traspaso del citado Museo a la órbita de esta Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico.

Asimismo, en su artículo 5°, la citada norma estableció expresamente la articulación con el Ministerio de Hacienda y Finanzas a fin de instrumentar las adecuaciones presupuestarias, patrimoniales y de personal correspondientes para dar pleno cumplimiento operativo a la medida.

En este sentido, se adjunta parametrizado de crédito del sistema SIGAF, con el traspaso de presupuesto efectivizado a la fecha del presente informe.

C. Informe si junto al traspaso se crearon las estructuras administrativas necesarias para la administración del Museo de Bellas Artes de La Boca de Artistas Argentinos "Benito Quinquela Martín" en el Ministerio de Cultura. Adjunte documentación respaldatoria.

Con el objeto de garantizar la correcta inserción del Museo en el esquema orgánico-funcional de la Dirección General, se incorporó una Subgerencia Operativa específica, equivalente en nivel de responsabilidad a la dirección de los restantes museos que integran la red MuseosBA.

Esta adecuación de la estructura organizativa de la jurisdicción asegura el soporte administrativo, técnico y de gestión necesario para su normal funcionamiento. Se adjunta como Anexo II el organigrama y la normativa modificatoria de estructura correspondiente.

D. Detalle si ha habido cambios en los cargos y horas cátedras docentes dependientes del Museo en el marco del traspaso. Adjunte documentación correspondiente.

E. Explique las modificaciones realizadas en la contratación del personal docente del Museo para dar cumplimiento al traspaso. Adjunte documentación respaldatoria.

En relación a los puntos D y E, corresponde señalar que el personal docente vinculado al Museo se encontraba originalmente encuadrado bajo el régimen del Estatuto Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ordenanza 40.593 y sus modificatorias), cuya administración salarial, escalafonaria y de horas cátedra estaba bajo la órbita del Ministerio de Educación, excediendo las competencias de gestión del Ministerio de Cultura.

Con motivo del traspaso institucional dispuesto por Decreto 134/2026 y la Resolución de Firma Conjunta RESFC-2026-1-GCABA-MCGC, las adecuaciones presupuestarias fueron articuladas con el Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de su Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a fin de garantizar la continuidad operativa del Museo.

En ese marco, la contratación del personal para el funcionamiento de la institución se instrumentó mediante la modalidad LOyS, vigente en la jurisdicción cultural conforme a las competencias y atribuciones del Ministerio de Cultura y de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

F. Indique si se realizaron nuevas contrataciones laborales en el marco del traspaso del Museo a la cartera de Cultura.

Desde la efectivización del traspaso del Museo al ámbito de este Ministerio de Cultura, no se amplió la nómina del personal traspasado.

Sin perjuicio de ello, se informa que se han producido dos (2) bajas por renuncia de personal contratado bajo la modalidad LOyS.

Por lo esxpuesto, re remite para su conocimiento.

Sin otro particular, saludo atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.23 10:21:50 -03:00

PEDRO APARICIO
Director General
D.G. PATRIMONIO, MUSEOS Y CASCO HISTORICO
MINISTERIO DE CULTURA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.23 10:21:51 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2026-1-GCABA-MCGC

Buenos Aires, Viernes 10 de Abril de 2026

Referencia: EX-2026-15676215- -GCABA-DGEAC

VISTO: la Ley Nacional 24.049, las Leyes 1.227, 6.463 y 6.684 los Decretos 387/23 y 134/26, las Resoluciones 2879-MEDGC/18 y 2786-MEDG/24, el Expediente Electrónico 15676215-GCABA-DGEAC/26 y,

CONSIDERANDO:

Que el Museo de Bellas Artes de La Boca de Artistas Argentinos "Benito Quinquela Martín" fue creado a partir de una donación del inmueble sito en la Avenida Pedro de Mendoza 1835, al entonces Consejo Nacional de Educación con el cargo de que dicho predio fuera destinado a la creación de una escuela primaria y un museo de arte;

Que en el inmueble referido funciona el citado museo, conjuntamente con la Escuela Primaria Común N° 9 "Benito Quinquela Martín", el Jardín de Infantes Integral N° 1 "Benito Quinquela Martín" y la Escuela Técnica N° 31 "Maestro Quinquela";

Que mediante la Ley Nacional 24.049, se autorizó al Poder Ejecutivo Nacional a transferir, a partir del 1° de enero de 1992, a las provincias y a la entonces Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, los servicios educativos administrados en forma directa por el entonces Ministerio de Cultura y Educación y por el Consejo Nacional de Educación Técnica, así como también las facultades y funciones sobre los establecimientos privados reconocidos, en las condiciones que prescribe la citada norma;

Que la citada transferencia incluyó los servicios educativos comprendiendo los bienes libres de todo gravamen actualmente afectados al entonces Ministerio de Cultura y Educación y al Consejo Nacional de Educación Técnica, entre los cuales se encontraba el Museo de Bellas Artes de La Boca de Artistas Argentinos "Benito Quinquela Martín";

Que mediante la Ley 6.463 se declaró bien integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al pasaje cultural Caminito, en conjunto con las obras de arte, esculturas y relieves allí emplazados, estableciéndose el cargo de la preservación, salvaguarda, protección, promoción y difusión de dichos bienes, a través del Museo de Bellas Artes de La Boca de Artistas Argentinos ''Benito Quinquela Martín'' de conformidad con los términos de la Ley 1.227;

Que por la Ley 6.684 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual dispone que el Jefe de Gobierno es asistido en el ejercicio de sus funciones por los Ministros, entre los que se contempla al Ministerio de Educación y al Ministerio de Cultura;

Que por el Decreto 387/23 se aprobó la estructura orgánica funcional de las Unidades de Organización dependientes del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose a la Dirección General Escuela Abierta a la Comunidad y a la Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico, dependiente de la Subsecretaría de Patrimonio y Desarrollo Cultural, bajo la órbita del Ministerio de Educación y del Ministerio de Cultura,

respectivamente;

Que mediante la Resolución 2786-MEDGC/24 se estableció que el Museo de Bellas Artes de La Boca de Artistas Argentinos “Benito Quinquela Martín” pase a depender funcionalmente de la Dirección General Escuela Abierta a la Comunidad, dependiente de la Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje del Ministerio de Educación;

Que por el Decreto 134/26, se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, junto con sus responsabilidades primarias y objetivos; estableciéndose entre las competencias de la Dirección General de Patrimonio, Museos, y Casco Histórico la de articular las acciones para la preservación, salvaguarda, protección, promoción y difusión de los bienes integrantes del patrimonio cultural de los bienes establecidos en la Ley 6.463, a través del Museo de Bellas Artes de La Boca de Artistas Argentinos "Benito Quinquela Martín;

Que asimismo, el referido Decreto contempló la dependencia de la Dirección Museo Benito Quinquela Martín respecto de la citada Dirección General, asignándose la misión de diseñar, administrar, programar, difundir, promover y fiscalizar las actividades del museo conforme a los lineamientos establecidos por aquella; de planificar, definir estrategias, establecer metas, elaborar programas, pronósticos y estimaciones para la adquisición de bienes y la administración, preservación, promoción y difusión del patrimonio del museo; así como de coordinar con la Gerencia Operativa Museos las acciones destinadas a la preservación de las colecciones, aplicando las medidas preventivas de conservación, seguridad y mantenimiento;

Que, en función de las competencias asignadas a la Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico, dependiente de la Subsecretaría de Patrimonio y Desarrollo Cultural del Ministerio de Cultura, resulta oportuno disponer el traspaso del Museo de Bellas Artes de La Boca de Artistas Argentinos “Benito Quinquela Martín” a dicha Dirección General, en concordancia con lo establecido en el art. 2 del Decreto 134/26, que prevé que el Ministerio de Cultura, en conjunto con el Ministerio de Educación, determinarán las condiciones para su efectivo traspaso;

Que en ese sentido, resulta necesario establecer lo inherente a los aspectos operativos del traspaso del Museo de Bellas Artes de La Boca de Artistas Argentinos “Benito Quinquela Martín”, incluyendo la transferencia del inventario de los bienes muebles y del patrimonio artístico perteneciente al mismo, así como la continuidad funcional del personal que allí presta tareas en el ámbito de la Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico, con pleno resguardo de su situación de revista, antigüedad y niveles salariales;

Que por Resolución 2879-MEDGC/18 se reconoció a la “Asociación Cooperadora del Museo de Bellas Artes de La Boca de Artistas Argentinos Benito Quinquela Martín" en el marco de la Ordenanza N° 35.514 de Asociaciones Cooperadoras y que en virtud del traspaso dispuesto, resulta oportuno que dicha entidad acompañe el cambio de dependencia orgánica, integrándose a la órbita del Ministerio de Cultura, a fin de garantizar la unidad de gestión y la debida fiscalización por parte de la autoridad respectiva, conforme a la normativa vigente en dicho ámbito;

Que la Subsecretaría Gestión del Aprendizaje y la Dirección General Escuela Abierta a la Comunidad del Ministerio de Educación, la Subsecretaría de Patrimonio y Desarrollo Cultural y la Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico del Ministerio de Cultura y la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas han tomado intervención en el ámbito de sus respectivas competencias;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación y la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura intervinieron en el marco de sus respectivas competencias.

Por ello, y en uso de las facultades que les son propias,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y

LA MINISTRA DE CULTURA

RESUELVEN:

Artículo 1°.- Aprobar el traspaso del Museo de Bellas Artes de La Boca de Artistas Argentinos "Benito Quinquela Martín" desde la órbita de la Dirección General Escuela Abierta a la Comunidad del Ministerio de Educación a la órbita de la Dirección General de Patrimonio, Museos, y Casco Histórico dependiente de la Subsecretaría de Patrimonio y Desarrollo Cultural del Ministerio de Cultura.

Artículo 2°.- Establecer que el Ministerio de Cultura asumirá la gestión administrativa, operativa y técnica del Museo, incluyendo la conservación, restauración y exhibición de la colección de las obras de arte, esculturas y relieves, así como la programación cultural y la atención al público. Asimismo, quedará bajo la órbita de dicha cartera lo relativo a la seguridad y vigilancia, limpieza y el mantenimiento edilicio de los sectores destinados al funcionamiento del Museo.

Artículo 3°.- Establecer que la Asociación Cooperadora Museo de Bellas Artes de La Boca de Artistas Argentinos “Benito Quinquela Martín”, quedará bajo la órbita y supervisión del Ministerio de Cultura, debiendo iniciar el proceso de adecuación al encuadre normativo previsto para las entidades de apoyo a instituciones culturales.

El Ministerio de Educación efectuará la transferencia de los legajos, antecedentes y estados contables de la mencionada entidad al Ministerio de Cultura. A tal efecto, se requerirá a las autoridades de la Cooperadora que, en un plazo de treinta (30) días, presenten ante la nueva autoridad de aplicación la documentación institucional y contable actualizada a los fines de su regularización y eventual reconversión.

Artículo 4°.- Establecer que dentro de los diez (10) días de la entrada en vigencia de la presente, la Dirección General Escuela Abierta a la Comunidad del Ministerio de Educación y la Dirección General de Patrimonio, Museos, y Casco Histórico dependiente de la Subsecretaría de Patrimonio y Desarrollo Cultural del Ministerio de Cultura, elaborarán un inventario integral de los bienes muebles, obras de arte y objetos históricos que conforman la colección del Museo "Benito Quinquela Martín", el cual deberá ser refrendado por ambas carteras ministeriales a los fines del respectivo traspaso.

Artículo 5°.- Articular con el Ministerio de Hacienda y Finanzas la transferencia del personal que revista tareas exclusivamente en el Museo, las transferencias patrimoniales y adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución en el ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 6°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comunicar a la Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico dependiente de la Subsecretaría de Patrimonio y Desarrollo Cultural y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura, a la Dirección General Escuela Abierta a la Comunidad del Ministerio de Educación, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar.-

Sellado por: Maria De Las Mercedes Miguel
Cédula: TINAR-27229929572
Fecha: 2026/04/01 19:12:31-0300

Maria de las Mercedes Miguel
Ministro
MEDGC

Digitally signed by Gabriela Barbara RICARDES
Date: 2026.04.10 18:17:23 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

GABRIELA BARBARA RICARDES
Ministro
MINISTERIO DE CULTURA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.10 18:17:25 -03:00

Filtros:
Período Completo
Juris.: 50 Excluir: N
SJuris.: 0 Excluir: N
Entidad: 0 Excluir: N
OGESE: 50 Excluir: N
U.E.: 525 Excluir: N

Usuario: MSFERNANDEZ

Fecha: 17/07/2026 13:29:29

PRESUPUESTO
LISTADO DE CREDITOS
AÑO: 2026

Sector	SubSector	Caracter	Jurisdicción	SubJurisdicción	Entidad	OGESE	Unidad Ejecutora	Programa	SubPrograma	Proyecto	Actividad	Obra	Cuenta Escritural	Moneda	Finalidad	Función	Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Partida Subparcial	Ctas. Económico	Fuente Fin.	Ubicación Geográfica	Act. Int.	Marca Rigido	Descripción	Sanción	Vigente	Preventivo	Restringido	Definitivo	Reserva Compromiso	Devengado	Pagado	Disponible	Liquidado	Tot. Afectación Pre.	Tot. Afectación Def.	Tot. Afectación Dev.
1	1	1	50	0	0	50	525	38	0	0	14000	0	400000	1	3	4	1	1	1	0	21200000	11	4	HXT	N	Museo Escuela	0	65.579.352,00	0	0	65.579.351,51	0	65.579.351,51	65.579.351,51	0,49	65.579.351,51	65.579.351,51	65.579.351,51	65.579.351,51
1	1	1	50	0	0	50	525	38	0	0	14000	0	400000	1	3	4	1	1	4	0	21200000	11	4	HXT	N	Museo Escuela	0	15.740.136,00	0	0	15.740.135,57	0	15.740.135,57	15.740.135,57	0,43	15.740.135,57	15.740.135,57	15.740.135,57	15.740.135,57
1	1	1	50	0	0	50	525	38	0	0	14000	0	400000	1	3	4	1	1	6	0	21200000	11	4	HXT	N	Museo Escuela	0	15.857.171,00	0	0	15.857.170,72	0	15.857.170,72	15.857.170,72	0,28	15.857.170,72	15.857.170,72	15.857.170,72	15.857.170,72
1	1	1	50	0	0	50	525	38	0	0	14000	0	400000	1	3	4	1	1	7	0	21200000	11	4	HXT	N	Museo Escuela	0	2.803.489,00	0	0	2.803.488,96	0	2.803.488,96	2.803.488,96	0,04	2.803.488,96	2.803.488,96	2.803.488,96	2.803.488,96
1	1	1	50	0	0	50	525	38	0	0	14000	0	400000	1	3	4	1	4	1	0	21200000	11	4	HXT	N	Museo Escuela	0	962.123,00	0	0	962.122,21	0	962.122,21	962.122,21	0,79	962.122,21	962.122,21	962.122,21	962.122,21
1	1	1	50	0	0	50	525	38	0	0	14000	0	400000	1	3	4	3	4	9	0	21320000	11	4	HXT	N	Museo Escuela	0	410.000.000,00	0	0	379.813.793,00	0	167.924.996,00	128.414.606,00	30.186.207,00	147.133.190,00	379.813.793,00	379.813.793,00	167.924.996,00
1	1	1	50	0	0	50	525	38	0	0	14000	0	400000	1	3	4	3	5	3	0	21320000	11	4	HXT	N	Museo Escuela	0	500.000,00	0	0	0	0	0	0	500.000,00	0	0	0	0

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-33466494-GCABA-DGPMYCH

Buenos Aires, Miércoles 22 de Julio de 2026

Referencia: s/ Presupuesto 2026 Actv Museo Benito Quinquela Martin

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.22 16:53:46 -03:00

PEDRO APARICIO
Director General
D.G. PATRIMONIO, MUSEOS Y CASCO HISTORICO
MINISTERIO DE CULTURA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.22 16:53:46 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-33637509-GCABA-DGTALMC

Buenos Aires, Jueves 23 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-30690154-GCABA-DGCCN - S/ respuesta a Resolución 305/26 LCBA

SR. GERENTE OPERATIVO

GERENCIA OPERATIVA ASUNTOS LEGISLATIVOS

DIRECCIÓN GENERAL COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SR. JOAQUÍN GIANNUZZI

S/D

Tramita por los presentes actuados el pedido de información efectuado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante Resolución N° 305/2025.

La Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico de este Ministerio ha brindado las respuestas de su competencia mediante el Informe IF-2026-33535274-GCABA-DGPMYCH (orden 22), y adjuntó la Resolución de firma conjunta RESFC-2026-1-GCABA-MCGC (orden 20), a la que se hace referencia al responder los puntos B y E del requerimiento. Asimismo, agregó el Informe IF-2026-33466494-GCABA-DGPMYCH (orden 21), que corresponde al crédito parametrizado del sistema SIGAF mencionado en la respuesta del punto B.

Es todo cuanto se puede informar desde este Ministerio.

Se remiten los presentes actuados para la elevación de la respuesta obrante en el orden 22 y la documentación de los órdenes 20 y 21 a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.23 15:21:31 -03:00

AGUSTIN DE LEO
Director General
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
MINISTERIO DE CULTURA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.23 15:21:31 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-35119256-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Martes 4 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-30690154- -GCABA-DGCCN s/ Res 305/2026 - Informes relacionados al traspaso del Museo de Bellas Artes de La Boca de Artistas Argentinos “Benito Quinquela Martín” realizado a través del Decreto 134/26.

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
SECRETARÍA PARLAMENTARIA

De acuerdo con lo informado por los organismos intervinientes mediante IF-2026-33637509-GCABA-DGTALMC, se comunica que la Resolución 305/2026 de esa Legislatura fue respondida mediante IF-2026-33535274-GCABA-DGPMYCH y adjuntos. En tal sentido, se remite la presente nota por intermedio de la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.04 11:06:26 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.04 11:06:27 -03:00